



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 194-2022-CPP

Paíta, 21 de diciembre del 2022.

**VISTO:** El Dictamen N° 015-2022-MPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y Rural”, en sesión ordinaria de concejo N° 025-2022 del 21 de diciembre del 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de diciembre del 2022, fue sustentado el Dictamen N° 015-2022-MPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° IV “Desarrollo Urbano y Rural”, quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paíta y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

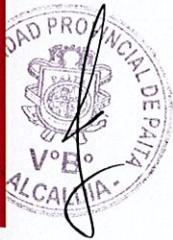
Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444; Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece Numeral 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Artículo 88.4.-Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no vulnere normas de orden público.

Que, todo Convenio es el acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos para el bien común determinado de una sociedad, por lo que la municipalidad, al ser una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, con la finalidad de promover el desarrollo y la autonomía local y la prestación de los servicios de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Anidado a la función general de coordinar con las instituciones públicas y privadas a efectos de apoyar en la Gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, propiciando el desarrollo social equilibrado a fin de lograr el bienestar de la comunidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Paíta, da prioridad a la suscripción de convenios con las diferentes entidades del estado, a fin de modernizar, expandir y mejorar los servicios públicos, coordinando



Juntos gobernamos mejor





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

esfuerzos y coadyuvando a la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios y en general todo tipo de actividades destinadas a logra el bienestar y la seguridad de los ciudadanos.

Que, el presente comentario tiene como Objetivo: articular esfuerzos de cooperación entre LAS PARTES, para la formulación, evaluación y viabilidad, así como la elaboración y aprobación del Expediente Técnico y la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante Oficio N° 029-2022/CGBVP-ICD-B-31, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Sub Teniente CBP, Guillermo Martín Gómez Guerra, 1er Jefe CIA PAITA N° 31 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, solicita la firma del CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPIAIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU.

Que, mediante Informe N° 1096-2022/GDUyR/MPP, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que es de la OPINION que se declare VIABLE la presente propuesta de convenio, asumiendo el compromiso por parte de la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, Subgerencia de Estudios y Proyectos y la Sub Gerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas, pertenecientes a dicha Gerencia quienes serán encargadas de formular, evaluar y otorgar la viabilidad, así como la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado; " MEJORAMIENTO, AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS B-31 DE PAITA, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 1108-2022-MPP/GAJ de fecha 13 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige al Gerente Municipal para dar a conocer su OPINION LEGAL, misma que concluye y recomienda lo siguiente:

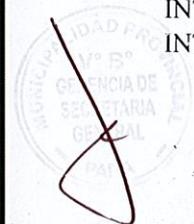
Que, habiéndose revisado el presente convenio, contando con la opinión favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la viabilidad del mismo, y considerando que con relación al FINANCIAMIENTO, las partes se comprometen a buscar los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a la normativa vigente y sujetos a la disponibilidad presupuestal, sin que esto suponga ni implique transferencia de recursos económicos ni el pago de contraprestación alguna de las instituciones, CORRESPONDE se continúe con el trámite para la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU.

Que corresponde, que a través de acuerdo de concejo se autorice la firma del Alcalde para la suscripción del presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante Oficio N° 404-2022-MPP/GSG, de fecha 16 de diciembre del 2022, la Gerencia de Secretaria General remite el expediente para la "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU", en tal sentido deriva el



Juntos gobernamos mejor





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Presente expediente a la comisión N° IV Comisión de Desarrollo Urbana y Rural, a fines de que se realice las diligencias correspondientes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 015-2022-MPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° IV "Desarrollo Urbano y Rural", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 21 de diciembre del 2022, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Paita y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, conforme al Dictamen N° 015-2022-MPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la Comisión N° VI "Desarrollo Urbano y Rural".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Abg. Emmanuel Calderón Ruiz – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú I Comandancia Departamental. Piura – Compañía Paita N° 31, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Emmanuel Calderón Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abg. Luzelvy Perilli Chunga Chunga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



Juntos gobernamos mejor